

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
Cali, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el memorial allegado vía correo electrónico por la apoderada judicial de la demandante, abogada LEYDI LORENA URIBE MARTÍNEZ y por resultar procedente lo solicitado como quiera que el presente asunto se encuentra terminado conforme al auto del 3 de febrero del año en curso por pago total de la obligación, aportando para ello el respectivo arancel judicial; de ahí que el Juzgado,

DISPONE:

ORDENAR el desglose de la copia auténtica del acta de la sentencia No 165 del 19 de junio de 2019, aportada con la demanda dentro del presente proceso visible y obrante físicamente a folios 7 a 9 del cuaderno principal, y visible a folios 118 a 120 del cuaderno virtual, según solicitud realizada a través de la apoderada judicial de la señora VICTORIA EUGENIA PAREDES BARBOSA.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES  
JUEZ

**Firmado Por:**

**JUAN FERNANDO RANGEL TORRES  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-  
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**3103926e1c838d34a49725897336867e43a184c59b663328f7b8f497b9c9a421**

Documento generado en 16/03/2021 08:52:05 AM

2019-00594  
Ejecutivo de alimentos - terminado

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**